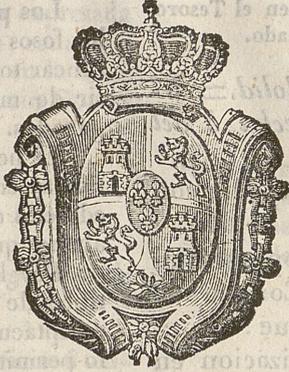


Núm. 60.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 20 de Mayo de 1847.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 191.

Real orden reencargando que en igualdad de circunstancias sean preferidos para las plazas de Maestros de primeras letras los procedentes de las Escuelas normales.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Señor Director general de Instrucción pública me dice con fecha 13 del corriente lo que sigue:

Esta Direccion ha tenido noticia de que algunos Ayuntamientos han prescindido de la Real orden de 20 de Setiembre de 1843 que establece la preferencia que debe darse á los Maestros de instruccion primaria procedentes de las Escuelas normales, en competencia con los que no lo son y en igualdad de circunstancias; y como esta Real disposicion se funda en consideraciones de grande interés para la enseñanza, la Direccion ha estimado necesario que V. S. se sirva reencargar su exacto cumplimiento, haciéndola publicar de nuevo en el Boletin oficial de esa Provincia, y anunciando su resolusion de no aprobar en adelante nombramiento alguno que adolezca de este vicio.

La Real orden que se cita es la siguiente.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 20 del actual lo que sigue:

Inútiles serían las Escuelas normales de Instrucción primaria que con tan buen éxito se van creando en las Provincias, y perdidos los sacrificios que estas hacen para sostenerlas, si los Maestros que se forman en ellas no tuviesen una esperanza mayor de ser atendidos; y si sus conocimientos no se utilizasen para conseguir en tan importante ramo las mejoras que el Gobierno se propone al fundar tales establecimientos. Aunque es de creer que las Corporaciones municipales, al proveer las plazas de Maestros de primeras letras, tendrán en cuenta la mayor instruccion que deben poseer aquellos, conviene hacer una declaracion que al propio tiempo aumente el número de los alumnos de las Escuelas ya establecidas, y sirva de estímulo á las Provincias que

todavía se hallan sin ellas para plantearlas. Por lo tanto, el Gobierno provisional ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo, y en igualdad de circunstancias, sean preferidos para la provision de las expresadas plazas de Maestros de primeras letras los procedentes de las Escuelas normales siempre que estos hayan sido aprobados en ellas y recibido su correspondiente título; debiendo los Gefes políticos tener presente esta disposicion cuando en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley de 21 de Julio de 1838 se les presente para su aprobacion algun nuevo nombramiento.

De orden del mismo Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes."

Lo que se inserta para conocimiento de los Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia. Valladolid 29 de Setiembre de 1843. — El I. G. P. I., Juan Buznego.

Lo que se inserta para conocimiento de los Ayuntamientos de esta Provincia á fin de que al hacer los nombramientos para el magisterio de sus respectivos pueblos en los vacantes que ocurran, tengan muy presente la preferencia que deben dar á los profesores procedentes de la Escuela normal, en inteligencia que no aprobaré ningun nombramiento en que se acredite lo contrario. Valladolid 17 de Mayo de 1847. — Mariano Herrero.

Núm. 192.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Señor Ingeniero en Gefe de Caminos de este distrito me dice con fecha 16 del actual lo siguiente:

Construida totalmente la Carretera general de Leon desde Valladolid hasta Mayorga, limite del distrito de mi cargo, he dado las órdenes oportunas para que se permita por ella el tránsito á los transeuntes de todas clases. Tengo el honor de decirlo á V. S. por si tiene á bien dar á esta providencia la publicidad conveniente.

Lo que he dispuesto insertar en el Periódico oficial para conocimiento del público. Valladolid 17 de Mayo de 1847. — Mariano Herrero.

Real decreto para que se lleve á efecto la centralizacion en el Tesoro general de todos los fondos pertenecientes al Estado.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.—*El Excmo. Señor Ministro de Hacienda con fecha 3 del actual me dice lo siguiente:*

Su Magestad la REINA se ha servido expedir con esta fecha el Real decreto siguiente:

„Conformándome con lo que me ha propuesto mi Ministro de Hacienda de acuerdo con el Consejo de Ministros, he venido en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Se llevará á efecto la centralizacion en el Tesoro general de todos los fondos pertenecientes al Estado, sea cual fuere su origen, concepto, y oficinas que los administren.

Art. 2.º Pasarán á ser dependencias del Tesoro, en el estado en que se encuentran en el dia, todas las oficinas dependientes de cualquier Ministerio que entiendan en la recaudacion y en la distribucion.

Art. 3.º El Ministro de Hacienda me propondrá un proyecto de organizacion del Tesoro público conforme á la mayor extension que por consecuencia de los artículos anteriores van á tomar sus operaciones.

Art. 4.º Será de cargo inmediato del Tesoro, y comprendido en el presupuesto de Hacienda, el pago de las clases pasivas y cargas de justicia que todavía son atendidas con separacion.”

De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento del público. Valladolid 13 de Mayo de 1847.—*Manuel de Villaverde.*

Insértese.—*Herrero.*

Don Mariano Peralta, Magistrado honorario de la Audiencia Territorial de Mallorca, y Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente, segundo edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Don Lorenzo Martínez, conocido tambien por Don Manuel Martínez y Don Lorenzo Salas, Capitan retirado domiciliado en Valladolid y residente últimamente en esta Ciudad, contra quien en este mi Juzgado se sigue causa criminal por un robo egecutado en cuadrilla en casa del Cura de Santa Cruz de Juarros en la tarde del 30 de Marzo último, para que en término de nueve dias comparezca personalmente en él á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, apercibiéndole de que en otro caso se sustanciará aquella en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Búrgos á 9 de Mayo de 1847. —Mariano Peralta. —Por mandado de su Señoría, Juan José de Laviano.

Insértese.—*Herrero.*

AGRICULTURA.

Varias clases de praderas.

Las praderas se dividen en naturales y artificiales. Las naturales son aquellas en que la semilla de la yerba, una vez sembrada, se perpetúa y multiplica por si misma.

Hay prados que estan inundados parte del año, otros que se pueden regar segun se quiera, algunos que estan expuestos á inundaciones, y otros que no reciben mas aguas que las de la lluvia; por lo que se llaman de secano y otros de regadío.

Los primeros exigen gran diligencia en la conservacion de los fosos abiertos allí para el desagüe, lo cual consiste en arrancar todas las malas yerbas, destruir el musgo, y no permitir de modo alguno que entren en ellas ninguna especie de ganados.

El hollin, las cenizas, las piedras calcáreas, el yeso, las tierras crasas bien secas, las argamasas pulverizadas de los edificios demolidos y la basura que se saca barriendo son los abonos que les convienen.

Por lo que mira á la segunda especie de prados susceptibles de riego, se procurará tener hácia la presa del agua un receptáculo tan grande como el local, y si las circunstancias lo permiten habrá para el agua una entrada y dos salidas. La primera, que estará á la parte de arriba, derramará en el camino el agua supérflua que exceda á su nivel, y la de abajo estará cerrada por medio de una compuerta como la de un estanque, que se abrirá ó cerrará arbitrariamente segun sea necesario, ya para regar ó ya para limpiar este depósito. La salida superior sirve para echar el agua sobrante en el camino y dejarla correr en la parte mas alta de la pradera, desde donde se extenderá sobre toda su superficie por medio de regueras diestramente colocadas. Cuando cese de correr el agua se abre la compuerta inferior, y el agua del depósito continúa saliendo hasta el fin. Esta puerta quedará en seguida cuidadosamente cerrada á fin de conservar las nuevas aguas que sobrevengan y tener la facilidad de suministrarlas juntas. En cuanto á la salida superior del agua, una simple empalizada basta para hacerla correr ó en el camino ó en el prado, segun las circunstancias; pero se debe cuidar la estacada con la misma diligencia que la compuerta interior del depósito.

Cuando se hecha mano de las aguas de lluvias es preciso observar que las sangrías hechas para conducir estas aguas eventuales á los prados no lleven gruesas arenas ó el cascajo de los cerros elevados, porque en breve se hallaria la pradera arruinada. No sucede así con el cieno ó cualquier otro abono que las lluvias ó tempestades podian reunir allí pudiendo deteriorarse momentáneamente el prado para ponerse en un estado mas floreciente en lo sucesivo. Es necesario siempre que estas aguas lleguen por una reguera que rodee el prado para que no se inunde mas que por este conducto. Cesa el riego cuando la yerba comienza á florear, y no se le provee de mas agua hasta la siega del heno.

Cuando una pradera se halla en mal estado, tiene una superficie desigual y está llena de raices ó malas yerbas, conviene ararla para nivelar el terreno y destruir estas yerbas.

Al principio de la primavera se siembran las tierras que se quieren reducir á prados naturales, despues de haber sido preparado el suelo con buenas labores.

Cuando la semilla se ha hechado con mucha igualdad en un tiempo calmoso y sereno, se pasa el rastrillo, que debe tener unas puas pequeñas para no enterrar demasiado el grano y luego el rollo para dejar perfectamente lisa y llana toda la superficie del campo.

No se debe permitir que entren en la pradera los ganados en el invierno hasta pasados los dos primeros años.

Las malas yerbas que se deben arrancar de los prados son: el helioscopo, el diente de perro, el corazoncillo, las perceñas grandes y pequeñas, la cicuta, la duela grande y pequeña, que es muy nociva á los carneros, la sanvia, que es una especie de mostaza, la cola de caballo que se cria en los lugares acuosos, los juncos, las cañas, el berro de agua &c.

Una pradera recientemente sembrada no se debe regar hasta los dos años; antes de este tiempo el terreno no esta bastante firme, y cualquier riego, á no ser que mediara una sequedad muy larga, desarraigaria las plantas.

(*Gaceta de Madrid.*)

ANUNCIOS.

Gobierno superior político de la Provincia de Palencia.

El dia 31 del actual á las once de su mañana se rematará en la Secretaría de este Gobierno político ante mi autoridad, la ejecucion por contrata del ramal de Canal que debe unir el de Castilla con esta Ciudad.

El plano, presupuesto, condiciones facultativas é instruc-

ciones para la subasta, estarán de manifiesto en la expresada Secretaría y en la oficina del Ingeniero de caminos, canales y puertos Gefe del distrito de Valladolid, establecida en la misma ciudad. Palencia 15 de Mayo de 1847.—Agustin Gomez Inguanzo.

Insértese. = Herrero.

El Intendente militar del Distrito de la Capitanía general de Andalucía etc.

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio ó suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército en este Distrito y plaza de Ceuta, por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre inmediato hasta fin de Setiembre de 1848, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el dia 15 de Junio próximo á las doce en punto de su mañana, en que concluirá el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representando en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Sevilla 1.º de Mayo de 1847.—Antonio Carbó.—El encargado de la Secretaría, Manuel de Laseras.

Insértese. = Herrero.

El Ayuntamiento constitucional de Encinas de Esgueva.

Hace saber: Que en el expediente formado para la enagenacion de diferentes terrenos de Propios en venta, para con su importe satisfacer las cantidades que corresponde á los terrenos de dichos Propios en la obra del cauce del rio Esgueva, tiene acordado su remate para el dia treinta de Mayo en la Casa Consistorial de dicho pueblo y hora de las nueve de la mañana. Las personas que gusten hacer postura acudirán dicho dia: y para que llegue á noticia de todos se anuncia por medio del presente. Encinas y Mayo 18 de 1847.—El Teniente Alcalde, Valentin Escudero.

Insértese. = Herrero.

Se arriendan para la próxima invernía los pastos de la acreditada dehesa de Pesquera, capaz de mantener 250 reses vacunas, ó 3,000 cabezas de ganado lanar. Las personas que quieran interesarse podrán entenderse con Don Toribio Lecanda, en Palencia, ó con Don Vicente Abando en Peñafiel.

Insértese. = Herrero.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 16 de Mayo de 1847.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á
57 imposiciones, de los cuales uno es de nuevo
imponente, la cantidad de. 1,084..
Se han devuelto á peticion de un interesado. . . 392.. 15

El Director de Semana,
Saturnino Gomez Escribano.

En el dia 13 de este mes se extravió de las Eras de Torresillas una burra de dos años y medio, de bastante alzada, pelo negro tostado, bastante almadrada del cuarto posterior, y un poco zancajosa, con una marca bajo de la nariz. Su dueño Casto Cerezal, vecino de dicha villa.

Insértese. = Herrero.

MUSEO CIENTIFICO.

Publicaciones escogidas, de Medicina, Cirugía, Farmacia y otras ciencias. Bajo la direccion de los Doctores en Medicina y Cirugía Don Matias Nieto y Don F. Mendez Alvaro.

MEDICINA.	QUÍMICA.	AGRICULTURA.
CIRUGÍA.	HISTORIA NATURAL.	VETERINARIA.
FARMACIA.	FILOSOFÍA.	OTRAS CIENCIAS.

PROSPECTO.

Las ciencias, abatidas poco hace en España, empiezan á tomar en nuestros dias tan rápido y elevado vuelo, que muy difícilmente pudieran ya volver á su anterior grado de pos-tracion. Por una parte las reformas importantísimas que se han hecho en la Instruccion pública, y por otra el desenvolvimiento que va adquiriendo la industria, constituyen una verdadera garantía de que ese movimiento progresivo de las ciencias ha de ser permanente y seguro. Favorecerle, ofreciendo á los que las cultivan cuantas obras sean necesarias para su instruccion, y facilitando á los autores la publicacion de sus producciones, es el pensamiento que nos proponemos realizar en el *Museo científico*.

Aunque todas las ciencias, como hermanas é inseparables compañeras, puedan tener cabida en el *Museo*, merecen no obstante nuestra predileccion aquellas de que tenemos mayor conocimiento, sobre todo las ciencias médicas y sus auxiliares á cuyo estudio hemos consagrado la vida entera. Pero no por esto desatenderemos las restantes, contando, como contamos, con ilustrados colaboradores que nos ayuden á realizar tan vasto pensamiento. El favor que el público nos dispense, decidirá la estension que á este hemos de dar.

Medicina y Cirugía.

Desde que, en union con otros dignos profesores, concebimos, en 1840, el pensamiento de publicar la *Biblioteca escogida de Medicina y Cirugía* (realizado por fin, no sin que numerosos obstáculos pusiesen á prueba nuestras fuerzas) nunca abandonamos la idea de continuar esta clase de publicaciones, dándolas estension mayor y perfeccionándolas hasta donde fuere posible.

El éxito de nuestras primeras tentativas, la esperiencia que durante siete años hemos adquirido, y mas que todo el íntimo convencimiento de que por este camino, mejor acaso que por ningun otro, atendida nuestra natural inclinacion, podemos prestar á la ciencia los servicios que de nosotros tiene derecho á esperar, nos mueven ahora á proseguir con ahinco las comenzadas tareas, ensanchando y modificando nuestro primitivo plan conforme lo exigen la diversidad de tiempos y circunstancias.

Redactores ambos y fundadores de la mencionada *Biblioteca escogida de Medicina y Cirugía*, que sigue dirigiendo uno de nosotros hasta su conclusion, mientras que el otro se puso al frente del *Tesoro de las ciencias médicas*, hemos dado en

ambas colecciones una prueba de que sabemos cumplir con religiosidad nuestros compromisos con el público. Y si algun entorpecimiento ha podido notarse; si en las traducciones y parte material se advierte menos perfeccion de la que nosotros apetecíamos, débese esto á la excesiva celeridad unas veces, á no haberlo podido hacer ó revisar todo por nosotros mismos, y á la circunstancia de habernos valido de editores. Ahora no existe ninguno de esos obstáculos, y nuestras publicaciones saldrán sin duda con mayor perfeccion.

Merced al movimiento que ha tomado la ciencia, por los esfuerzos y el amor al estudio de los desatendidos profesores que la cultivan, no alcanzan ya las simples traducciones á satisfacer las necesidades de la clase médica, si se exceptúa la de aquellas obras eminentes y clásicas que nadie se atreve á tocar por temor de profanarlas. Ahora es preciso, especialmente para obras de texto, escribirlas originales y apropiadas á nuestras particulares condiciones; anotar ó añadir de otra manera las restantes, para hacerlas aplicables á nuestra práctica y costumbres; en una palabra, dar pasos mas avanzados por el camino de la ciencia.

Así pues las obras médico-quirúrgicas que en lo sucesivo publicaremos, han de ser, en su mayor parte, *originales ó adicionadas*. En las traducciones pondremos grande esmero, á fin de que no acontezca lo que tal vez sucede con algunos libros; que son inútiles y hasta perjudiciales por la infidelidad con que está hecha la version á nuestro idioma.

Ya puede inferirse que proponiéndonos satisfacer por completo todas las necesidades de las clases médicas, y siendo estas diferentes, han de ser tambien de distintos géneros nuestras publicaciones.

Ademas de las obras pendientes de la *Biblioteca escogida de Medicina* que sin mucha tardanza quedarán completas, á saber: el *Tratado de Patología interna* por Monneret y Fleury, del cual faltan próximamente tres tomos; la *Historia de la Medicina Española*, por el ilustre Hernandez Morejon, y el *Atlas de anatomía* por M. Bonamy, empezaremos las siguientes, que sin duda alguna merecerán benigna acogida de nuestros comprofesores.

I.

CURSO COMPLETO DE ESTUDIOS MÉDICOS.

Coleccion de cuantas obras elementales son necesarias para el estudio de la Medicina.

Redactada con presencia de las principales obras antiguas y modernas que han visto la luz pública dentro y fuera de España, de las mas importantes memorias presentadas á las sociedades sábias, y de numerosas colecciones periódicas.

Por los doctores en Medicina y Cirugía *Don Matias Nieto y Don F. Mendez Alvaro.*

II.

NUEVA BIBLIOTECA DE MEDICINA Y CIRUGÍA.

Coleccion de las obras mas notables y de reconocido mérito que se publiquen en el extranjero.

Estas obras se revisarán determinadamente, añadiendo notas, aumentándolas con apéndices, y disponiéndolas de aquella manera que ofrezcan mas originalidad, se adapten mejor á nuestros gustos y costumbres, y sean mas curiosas é importantes para los Médicos y Cirujanos españoles. En esta coleccion no tendrá cabida obra alguna publicada ya, con el objeto de que puedan nuestros comprofesores suscribirse sin riesgo de encontrarse con libros duplicados.

III.

PRONTUARIO UNIVERSAL DE CIENCIAS MÉDICAS,

ó sea compendio de todas las materias que abraza la enseñanza médica en las Universidades de España.

Será esta obra de utilidad inmensa para los estudiantes, que con facilidad lograrán adquirir por su medio los conoci-

mientos precisos para salir bien de todos sus exámenes y grados, así como para los prácticos que no pueden dedicarse á estudios prolijos ni emplear mucho tiempo en la lectura de obras estensas.

IV.

VARIEDAD DE OBRAS.

Publicaremos, fuera de las mencionadas colecciones, cuantas obras consideremos de interés para la clase médica háyanse ó no traducido antes; prefiriendo las de utilidad práctica. Entre varias que se disponen figura la tercera edicion de la *Terapéutica y materia médica* de Trousseau y Pidoux, mucho mas completa que la anterior.

FARMACIA Contando con la ilustrada colaboracion de farmacéuticos de crédito, sacaremos á luz todas las obras que sirvan para la enseñanza, originales ó traducidas, y varias que son de grande auxilio para la práctica. Una de esta naturaleza estamos disponiendo, cuyo prospecto no tardará mucho en aparecer.

HISTORIA NATURAL. Entre varias obras de indisputable mérito que pensamos publicar, se cuenta el *Curso completo de historia natural*, escrito en francés por Edwards, Beudant y Jussieu, señalado por el Gobierno para texto de los estudios de ampliacion. Adjunto se halla el prospecto de esta obra cuyo primer tomo está ya impreso.

OTRAS CIENCIAS. Igualmente se están disponiendo varias obras importantes de Filosofía y otras ciencias, alguna de las cuales se anunciará pronto.

PERIÓDICOS. Ademas de la *Gaceta médica*, que tanta aceptación merece, de la cual es uno de nosotros director y propietario, pensamos emprender la publicacion de un periódico que interese á todas las clases científicas.

MODO DE PUBLICACION. Todas las obras correspondientes al *Museo científico* se publicarán por entregas, compuestas de mayor ó menor número de páginas segun el tamaño del papel y los grabados ó láminas que en ellas se incluyan. Las entregas de obras en 4.º francés contendrán próximamente de 50 á 80 páginas; las entregas en 8.º de 100 á 160: etc. Todas ellas se repartirán con una linda cubierta, y otra se dará para cada tomo.

Pero los que prefieran recibir las obras por tomos, pueden hacer en este concepto la suscripcion.

La parte material nada dejará que apetecer. Tenemos contratado papel bueno, los tipos que han de usarse son nuevos, claros y elegantes, y la correccion ha de ser esmerada.

Tambien los grabados y láminas se encargarán á artistas de mérito y acreditados.

Precios, condiciones y ventajas de la suscripcion.

El precio de suscripcion es SEIS REALES cada entrega en Madrid, y SIETE en las provincias. Para suscribirse por tomos hay que abonar lo que corresponda al número de entregas de que cada uno conste.

Los suscritores al *Museo científico* pueden tomar aquel número de ejemplares que gusten de las obras publicadas en él, y en la *Biblioteca escogida de Medicina y Cirugía*, por el precio de suscripcion.

Para adquirir este derecho, es decir para considerarse suscriptor al *Museo*, no es necesario tomar todas las obras que comprende (cosa que no haría nadie teniendo cabida en él materias tan diversas): basta comprar ó suscribirse por un número de ellas que importe 200 reales á lo menos; en cuyo caso se dará un documento que acredite el derecho adquirido. Se admite la suscripcion á cualquiera de las obras que se publiquen.

Los suscritores á una coleccion entera, recibirán gratis un tomo por cada diez que paguen.

Se suscribe en esta Ciudad en la Librería de Felix Mateo, calle de Orates.

Insértese. = Herrero.